VISTOS, el Informe N° 000957-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000486-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, establece que cada año el Ministerio de Cultura otorga estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura, estipula que el Ministerio de Cultura impulsa la realización de proyectos o mecanismos culturales que promuevan la formación, el acceso, la producción y circulación del libro, fomentar la lectura y la escritura entre los agentes del ecosistema del libro y la lectura, a través del otorgamiento de los estímulos económicos concursables en el marco de los montos establecidos en el Decreto de Urgencia 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro; y, se señala que su financiamiento es con cargo a los recursos establecidos en el artículo 28 de la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro y en concordancia con lo establecido en el artículo 2 y en el numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 003-2019, Decreto de Urgencia Extraordinario que establece incentivos para el fomento de la lectura y el libro;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 del Reglamento sobre las medidas estratégicas para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y la lectura, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 31893, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2024-MC, establece que el proceso, los criterios objetivos y el régimen aplicable del otorgamiento de los estímulos económicos para el libro y el fomento de la lectura se rigen en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo Nº 015-2020-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, el "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025", se aprueba mediante Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC, de fecha 09 de junio de 2025;

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia";

Que, el artículo 81 del Reglamento bajo comentario, señala que la Dirección del Libro y la Lectura es la unidad orgánica encargada de "elaborar, proponer, promover y ejecutar planes, programas, acciones y normas dirigidos a la promoción y difusión del libro, al fomento de la lectura, al desarrollo de la industria editorial nacional y a la exportación del libro peruano";

Que, con la Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 18 de julio de 2025, se aprueban las Bases de los concursos para la segunda convocatoria de los Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025, entre ellos, el "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000118-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 10 de octubre de 2025, se consigna la relación de postulaciones aptas para el "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025, así como, para la evaluación del jurado;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000185-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 22 de octubre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura conforma el jurado del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025, compuesto por Elizabeth Gladys Ascencio Jurado (DNI 08195836); Roxana Huamán Huriarte (DNI 41547680); y, Karen Kateriny Medina Gamonal (DNI 47592559), para la evaluación de las postulaciones aptas;

Que, el subnumeral 9.5.5 del apartado IX de las Bases del citado concurso, establece que, en base a su evaluación, el Jurado determina a quienes deben ser declaradas beneficiarias. Asimismo, que los acuerdos del Jurado deben ser adoptados por unanimidad o mayoría simple. Además, establece que el Jurado emite un Acta de Evaluación, la cual contiene los datos de la sesión de deliberación (hora, lugar, modalidad, nombres de los miembros asistentes, entre otros), determinación de beneficiarios y montos asignados, la descripción de la deliberación según los criterios de evaluación de las presentes bases y el comentario del jurado que considere pertinente sobre los proyectos. En caso el Jurado considere que las postulaciones no cumplen con los criterios de evaluación, puede determinar desierto total o parcialmente el Concurso, y justificar dicha decisión;

Que, asimismo, el subnumeral 9.5.5. del apartado IX de las Bases del citado concurso establece, en cuanto al otorgamiento de recursos disponibles, que los Jurados pueden consignar en su respectiva Acta de Evaluación, adicionalmente, aquellos postulantes que podrían ser declarados como beneficiarios al ser incluidos en la lista de espera, y su orden de atención, en caso se disponga de los recursos para ello. La disponibilidad de dichos recursos se verifica una vez emitida el Acta de Evaluación del último de los estímulos concursables del Plan Anual de Estímulos Económicos para el libro y el fomento de la lectura 2025;

Que, el numeral 9.6. del apartado IX de las Bases del citado concurso, establece que la Dirección del Libro y la Lectura recibe al Acta de Evaluación final del jurado y elabora el informe que eleva a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes la propuesta de Resolución Directoral que declara a los beneficiarios del concurso; así como los recursos disponibles. Con base en el Acta de Evaluación del Jurado y al informe emitido por la Dirección del Libro y la Lectura, en el plazo de dos (2) días hábiles

contados desde emitido el referido informe, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes formaliza la declaración de beneficiario(s) del concurso mediante Resolución Directoral; indicando los recursos disponibles, de ser el caso, que son destinados a la "Lista de Espera";

Que, el apartado VII de las Bases del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025, establece que, a nivel nacional, se otorgarán estímulos económicos no reembolsables, por una suma total máxima de S/ 786 000,00 (setecientos ochenta y seis mil y 00/100 soles), para la realización de los proyectos de postulantes que sean declarados beneficiarios del citado concurso;

Que, mediante el Informe N° 000957-2025-DLL-DGIA-VMPCIC/MC, que contiene el Informe N° 000486-2025-DLL-DGIA-VMPCIC-ESS/MC, de fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección del Libro y la Lectura remite a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes el Acta de Evaluación del Jurado donde se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a los beneficiarios, el monto del estímulo económico a entregar a cada proyecto beneficiario y otras incidencias del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025;

Que, estando visado por la Directora de la Dirección del Libro y la Lectura; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; el Decreto Supremo N° 015-2020-MC, que aprueba el Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; la Resolución Ministerial N° 000147-2025-MC y las bases del concurso aprobadas por Resolución Directoral N° 000563-2025-DGIA-VMPCIC/MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiarios del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025, en base a lo establecido en el Acta de Evaluación del Jurado, a los siguientes proyectos:

N °	BENEFICIARIO	TÍTULO DEL PROYECTO	CATEGORÍA	REGIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
1	ALEJOS VALVERDE, AGRIPINA CARMEN	BIBLIOTECA RURAL ITINERANTE PARA TANGAY	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE LECTURA ITINERANTES	ÁNCASH	S/. 14,000.00
2	TAPIA SALAS, MIGUEL HUMBERTO	Arriero de libros	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE LECTURA ITINERANTES	APURÍMAC	S/. 14,000.00
3	HURTADO MAZEYRA, ALEJANDRA LUCIA	BIBLIOTECA ITINERANTE: LEER, JUGAR Y ACTUAR MEDIANTE ESTRATEGIAS CREATIVAS EN LA PRIMERA INFANCIA	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE LECTURA ITINERANTES	AREQUIPA	S/. 14,000.00

4	OLAVE VALENCIA, DANNY	ESPACIOS ITINERANTES: FESTILECTURA EN FAMILIA	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	CUSCO	S/. 14,000.00
5	CADILLO SÁNCHEZ, DÉVORA MARIBEL	'HATUN WILLAQ SIMIKUNA: BIBLIOTECA QUE TEJE SABERES Y DESPIERTA LECTURAS'	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	HUÁNUCO	S/. 5,900.00
6	TINOCO SALAZAR, ANABEL MIRELLA	IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO DE LECTURA ITINERANTE PARA LA INFANCIA CON LA ESTRATEGIA DE LA MALETA MISTERIOSA EN SAN PEDRO DE CAJAS, PROVINCIA DE TARMA, JUNÍN.	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	JUNÍN	S/. 14,000.00
7	VALENCIA LOPEZ, HECTOR EDUARDO	CERRO DE LECTURAS	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	LA LIBERTAD	S/. 14,000.00
8	MASIAS HUAMAN, CRISTHY MARYSIENKA	HISTORIAS MÁGICAS PARA TODOS	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	LIMA	S/. 13,995.00
9	ZEÑA MORENO, CELESTE	LA CARAVANA DE LA LECTURA - BIBLIOTECA LÚDICA ITINERANTE	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	PASCO	S/. 14,000.00
10	GUTIERREZ KCOMT, LAURA VALERIA	BIBLIOTECA ITINERANTE DE CINE PARA EL FOMENTO A LA LECTURA Y LA INVESTIGACIÓN CINEMATOGRÁFICA EN PIURA	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	PIURA	S/. 14,000.00
11	RAMOS VARGAS, VERONICA FLORIAN	Lectura Viva: El viaje de Leo el kirkincho	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	PUNO	S/. 14,000.00
12	URBINA MEZA, YOSELINE JANETH	PROYECTO DE ESPACIO DE LECTURA ITINERANTE: "LEEMOS LO NUESTRO"	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	TUMBES	S/. 14,000.00
13	SACSA FERNANDEZ, CARMEN CECILIA	"QAN WILLAWANKI, NOQA WILLASAYKI". UNA VENTANA HACIA LA CULTURA ESCRITA, LA TRADICIÓN ORAL Y EL TERRITORIO EN EL	IMPLEMENTACIÓN ESPACIOS LECTURA ITINERANTES	DE DE	CUSCO	S/. 13,980.00

		VALLE SAGRADO.			
14	LULI PHAXSI FILMS-CASA PRODUCTORA ANDINA S.R.L.	"DOMINGO LLANQUE CHANA" UNA BIBLIOTECA COMUNITARIA INTERCULTURAL	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	PUNO	S/. 25,000.00
15	ASOCIACION ALIADOS ANDINOS POR LA CULTURA HUMANISTA KAWSAY APURIMAC	'WASI RIMAY: BIBLIOTECA VIVA AL AIRE LIBRE PARA LA PALABRA, LA MEMORIA Y LA SANACIÓN"	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	APURÍMAC	S/. 25,000.00
16	MUYUNA FOUNDATION	LA SELVA LEE	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	LORETO	S/. 25,000.00
17	ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO Y SERVICIOS EDUCATIVOS KIMU - ASOCIACION KIMU	'BIBLIOTECA AMAZONÍA VIVA'	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	MADRE DE DIOS	S/. 25,000.00
18	SICANÑI CULTURAL	BIBLIOTECAS PARA LA VIDA: CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO LOCAL E IDENTIDAD CULTURAL	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	PIURA	S/. 25,000.00
19	PACHASUR	IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA INTERCULTURAL INFANTIL Y JUVENIL DEL CENTRO CULTURAL PACHASUR	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	JUNÍN	S/. 24,536.00
20	EDUCACION QUE TRANSFORMA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDA D LIMITADA	AMPLIACIÓN Y MEJORA DEL SERVICIO DE LA BIBLIOTECA COMUNAL LA BIBLIOMAR	MEJORA DEL ESPACIO DE LECTURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESPACIOS DE LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA	PIURA	S/. 25,000.00
21	ASOCIACION PRO NIÑO LORETANO	SELVA DE LIBROS EN LA CASA PRONILOR: 'UN REFUGIO PARA LEER, SOÑAR Y COMPARTIR'	MEJORA DEL ESPACIO DE LECTURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESPACIOS DE LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA	LORETO	S/. 25,000.00

22	MURUKUSHUN, CENTRO DE PROMOCION DEL DESARROLLO HUMANO	UN TECHO SEGURO PARA NUESTRA BIBLIOTED	MEJORA DEL ESPACIO DE LECTURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESPACIOS DE LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA	ÁNCASH	S/. 25,000.00
23	IP SERVICIOS E.I.R.L.	CANTOS Y CUENTOS: EN HOGAR DE LAS HISTORIAS.	MEJORA DEL ESPACIO DE LECTURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESPACIOS DE LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA	MOQUEGU A	S/. 25,000.00
24	HABITARTE PERU SAC	HABITARTE: EL CLUB DE LAS ADOLESCENCIAS,LECT URA Y ESCRITURA PARA VOLAR	MEJORA DEL ESPACIO DE LECTURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESPACIOS DE LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA	LAMBAYEQ UE	S/. 25,000.00
25	GUARDIANES DEL PATRIMONIO CULTURAL VICUÑITAS DE CALA CALA S.A.C.	BIBLIOTECA COMUNAL - ÑAWIY WAWITA	IMPLEMENTACIÓN Y/O MEJORA DE BIBLIOTECA COMUNAL	PUNO	S/. 25,000.00
26	TARDILLO MELCHOR, CAROL FRANCIS	IMPLEMENTACION DE BIBLIOTECA EL RINCON DEL SABER	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE LECTURA ITINERANTES	LIMA	S/. 14,000.00
27	MEDINA TICONA, ANDRES DONATO	LIBROS VIAJEROS EN LAS ISLAS FLOTANTES DE LOS UROS	IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS DE LECTURA ITINERANTES	PUNO	S/. 14,000.00
28	PRODUCTORA AMAUTAS S.A.C.	SEMBRANDO SEMILLAS DE LECTURA: FUSIONANDO LECTURA Y TEATRO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	MEJORA DEL ESPACIO DE LECTURA INSCRITO EN EL REGISTRO DE ESPACIOS DE LECTURA DEL MINISTERIO DE CULTURA	AREQUIPA	S/. 25,000.00

Artículo Segundo.- DECLARAR disponible el saldo a favor por la suma de S/ 259 589,00 (doscientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y nueve y 00/100 soles) del "Concurso de proyectos para el financiamiento de bibliotecas comunales o espacios de lectura" 2025, que será destinado a otorgar estímulos económicos a potenciales beneficiarios de acuerdo al orden de priorización de los concursos de la Relación de estímulos concursables para el libro y el fomento de la lectura para el año 2025, pertenecientes al "Plan Anual de Estímulos Económicos para el Libro y el Fomento de la Lectura 2025".

Artículo Tercero.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

Artículo Cuarto.- DISPONER que la presente resolución sea notificada y publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

MARIA CARINA MORENO BACA

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES